

BAQUEDANO, 03 SEP 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1831

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1703 de fecha 24 agosto de 2010 que adjudica la Licitación Pública "Fortalecimiento de los Subcentros de Padres y Apoderados a través de actividades de formación y capacitación", a Doña Elena Soledad Castro Cortes Rut: 6.748.891-1.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Doña Elena Soledad Castro Cortes Rut: 6.748.891-1, de fecha 26 de agosto de 2010.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Doña Elena Soledad Castro Cortes Rut: 6.748.891-1, de fecha 26 de agosto del año 2010, por un monto de \$5.990.260.- (Cinco millones novecientos noventa mil doscientos sesenta pesos), según Licitación Pública "Fortalecimiento de los Subcentros de Padres y Apoderados a través de actividades de formación y capacitación"
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta del área Educación:
Subtítulo: 22 Ítem: 11 Asignación: 002 "Cursos de Capacitación".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Educación y Control para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/mor.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Educación
- Control
- Finanzas Educación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ELENA SOLEDAD CASTRO CORTES

En Baquedano a 26 días del mes de agosto del año 2010 entre la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. N° 69.253.200-7 representada en este acto por su Alcalde Don José Guerrero Venegas, estado civil casado, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 8.074.889-2, domiciliado para estos efectos en Avenida Salvador Allende N° 452 de la localidad de Baquedano, por una parte y por la otra Doña Elena Soledad Castro Cortes Cedula de Identidad y R.U.T. N° 6.748.891-1, con domicilio en Manuel Verbal N° 1304 Depto. 22 de la Ciudad de Antofagasta, con quien se ha convenido el siguiente Contrato de "Fortalecimiento de los Subcentros de Padres y Apoderados a través de actividades de formación y capacitación".

PRIMERO

Uno: Con fecha 24 de agosto del año dos mil diez se dictó el Decreto Alcaldicio N° 1703, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública, denominada "FORTALECIMIENTO DE LOS SUBCENTROS DE PADRES Y APODERADOS A TRAVES DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y CAPACITACION" A Doña Elena Soledad Castro Cortes Cedula de Identidad y R.U.T. N° 6.748.891-1 por la suma de \$5.990.260.- (Cinco millones novecientos noventa mil doscientos sesenta pesos) Exento de I.V.A, y en las condiciones fijadas en los términos de referencia para este tipo de servicio.

SEGUNDO

De este modo, por el presente acto la Municipalidad de Sierra Gorda viene a contratar a Doña Elena Soledad Castro Cortes Cedula de Identidad y R.U.T. N° 6.748.891-1. A fin de que este proceda a ejecutar el servicio denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS SUBCENTROS DE PADRES Y APODERADOS A TRAVES DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y CAPACITACION", que deberá ser ejecutado de conformidad a los Términos de Referencia y Propuesta Económica presentada por el adjudicatario en todo aquello que no sea contrario a los restantes antecedentes que han formado parte y tenidos como parte integrante del presente contrato. Además el adjudicatario deberá respetar y cumplir todas y cada una de las instrucciones, tanto respecto a la ejecución del servicio, siempre que aquello no se ajuste a los antecedentes que han formado parte integrante de la presente Licitación Pública.

TERCERO

El detalle del servicio consultado es el siguiente:

- Capacitar a 20 apoderados (10 en cada localidad y/o escuela de la Comuna de Sierra Gorda) en un taller de peluquería básica, primer nivel con un total de 92 horas pedagógicas
- Además realizar 8 talleres de formación educativa para padres y apoderados referido a temas como:
Violencia Intrafamiliar; Bullying Escolar; peligro consumo de bebidas alcohólicas y de drogas; importancia del rol como apoderado; Educacion, valores y familia;
Consecuencias baja autoestima y baja expectativa y acciones.

CUARTO

Para la realización de este Servicio que se le encomiendan al adjudicatario y que se especificaron en la cláusula N° Tercera. El servicio deberá ejecutarse en conformidad a los Términos de Referencia y Propuesta de parte del Oferente, Así como a las demás directrices, instrucciones que le indique el municipio. Igualmente y para tal efecto, el adjudicatario asume una obligación contractual, que incluyen todos y cada uno de los recursos y acciones que tengan por objeto cumplir con el fin público y superior de satisfacer las necesidades de la comunidad en la materia concerniente a esta licitación.

QUINTO

El presente contrato se regirá por el sistema Exento. El precio por los servicios prestados es de \$ 5.990.260.- (Cinco millones novecientos noventa mil doscientos sesenta pesos).

SEXTO

Se efectuarán un estado de pago único y final diez días después de realizado el servicio, y como mínimo deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de estado de pago
- Presentación de la factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato y número de estado de pago.
- Adjuntar Programa y contenido del curso
- Entregar archivo magnético
- registro asistencia y fotográficos
- El jefe Daem emitirá un informe de satisfacción por cada solicitud de recursos

La omisión de algún documento postergará el proceso del pago respectivo no cumpliéndose la fecha de pago.

SEPTIMO

La ejecución del servicio que por este acto se contrata es a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total del servicio cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda; tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, mantenciones costos de las garantías, y en general el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija sus cumplimiento, sea directo o indirecto. Asimismo, el precio del proyecto no incluye ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a otras empresas, dichos aportes serán de cargo del adjudicatario.

OCTAVO

El servicio comenzará a ejecutarse el día lunes 30 agosto hasta el 30 noviembre 2010.

NOVENO

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no solo extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades.

DECIMO

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente los servicios encomendados de acuerdo al contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas.
- b) Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se partieren de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- c) Si el representante legal del adjudicatario falleciera.
- d) Si el adjudicatario es declarado en quiebra.
- e) Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada en la Municipalidad.
- f) Si el adjudicatario fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea estas relativas a normas laborales, tributarias, medio ambiental, u otras.

Cualquier modificación al presente contrato será de materia de un addendum que celebraran las partes, aprobado mediante dictación de un decreto exento.

DECIMO PRIMERO

Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

DECIMO SEGUNDO

Por este mismo acto las partes contratantes reiteran que los Términos de Referencia, y demás antecedentes y documentos que han formado parte integrante de la Licitación Pública, así como la oferta económica formulada por la empresa y todo aquello que no se contraponga a lo establecido en los antecedentes indicados precedentes, forman parte integrante del presente contrato.

DECIMO TERCERO

La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres para la Municipalidad.



ELENA SOLEDAD CASTRO CORTES
RUT: 6.748.891-1



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE